

CONCURSO PÚBLICO Nro. 02-2026-SSE**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN ESPECIALIZADA DEL
"CONTRATO ASOCIACION PUBLICO PRIVADA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
DEL INSTITUTO DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA"****CIRCULAR Nro. 05****MODIFICACIÓN DE BASES****Modificación N° 1****ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA****Numeral 6. PERÍODOS DE LA SUPERVISIÓN****Apartado b) Fase 1**

DICE	DEBE DECIR
b) Fase 1 (...) • Inicia la prestación de los Servicios conforme a los POA Iniciales aprobados. • Ejecuta el Primer Plan de Actualización de la Disponibilidad del Equipamiento y el Plan de Puesta a Punto No Objetados por el INSN-SB. • Presenta el SIGI Definitivo y obtiene la aprobación del INSN-SB. • Obtiene el Cierre Financiero. • Capacita al personal del INSN-SB en las materias establecidas en el Contrato APP. (...)	b) Fase 1 (...) • Inicia la prestación de los Servicios conforme a los POA Iniciales aprobados. • Ejecuta el Primer Plan de Actualización de la Disponibilidad del Equipamiento y el Plan de Puesta a Punto No Objetados por el INSN-SB. • Presenta el SIGI Definitivo y obtiene la aprobación del INSN-SB. • Obtiene el Cierre Financiero. • Capacita al personal del INSN-SB en las materias establecidas en el Contrato APP. • <i>Implementar, para el inicio de la Fase 1, canales de atención para la opinión o comunicación de parte de los pacientes, sus familiares o representantes, a través de medios electrónicos y físicos que permitan recibir sugerencias, comentarios, entre otros. Esto se realizará en coordinación con la administración del INSN-SB, y la atención de las comunicaciones recibidas serán sistematizadas e informadas a la ENTIDAD, indicando, además, las acciones correctivas implementadas, de ser el caso.</i> (...)

Modificación N° 2

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 6. PERÍODOS DE LA SUPERVISIÓN

Apartado c) Fase 2

DICE	DEBE DECIR
c) Fase 2 (...) h. Implementar, para el inicio de la Fase 1, canales de atención para la opinión o comunicación de parte de los pacientes, sus familiares o representantes, a través de medios electrónicos y físicos que permitan recibir sugerencias, comentarios, entre otros. Esto se realizará en coordinación con la administración del i. Presentar toda la documentación que sea requerida por la ENTIDAD, el INSN-SB o el Supervisor del Contrato relacionada al cumplimiento de obligaciones del Contrato. j. Permitir para que la ENTIDAD, el INSN-SB o el Supervisor del Contrato efectúen la verificación y evaluación de la prestación de los Servicios y de otras obligaciones contractuales. El OPERADOR deberá proporcionar la información requerida para facilitar las labores de supervisión. En caso de incumplimiento del OPERADOR, le serán de aplicación las penalidades del Contrato APPh.	c) Fase 2 (...) h. Presentar toda la documentación que sea requerida por la ENTIDAD, el INSN-SB o el Supervisor del Contrato relacionada al cumplimiento de obligaciones del Contrato. i. Permitir para que la ENTIDAD, el INSN-SB o el Supervisor del Contrato efectúen la verificación y evaluación de la prestación de los Servicios y de otras obligaciones contractuales. El OPERADOR deberá proporcionar la información requerida para facilitar las labores de supervisión. En caso de incumplimiento del OPERADOR, le serán de aplicación las penalidades del Contrato APP

Modificación N° 3

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 8. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIOS DE SUPERVISIÓN EN LAS FASES 0 Y 1

Apartado 8.2 literal v)

DICE	DEBE DECIR
(...) v) El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de la ejecución del Primer Plan de Actualización de la Disponibilidad del Equipamiento y el Plan de Puesta a Punto conforme al correspondiente Plan de Trabajo y cronograma detallado, de acuerdo con el siguiente procedimiento: (...)	(...) v) El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de la ejecución del Primer Plan de Actualización de la Disponibilidad del Equipamiento y el Plan de Puesta a Punto conforme al procedimiento establecido en el numeral 8.13 del Contrato APP. (...)

Modificación N° 4

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 9. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FASE 2

Apartado 9.1,

DICE	DEBE DECIR
(...) aaa. Supervisar las retenciones aplicadas a las facturas emitidas por el OPERADOR por concepto de la RFS depositados en la CRADE del Fideicomiso de Administración y Pagos, a fin de garantizar la oportuna disponibilidad del Equipamiento.	(...) aaa. Supervisar las retenciones aplicadas a las facturas emitidas por el OPERADOR por concepto de la RFS depositados en la CRADE del Fideicomiso de Administración y Pagos, a fin de garantizar la oportuna disponibilidad del Equipamiento. bbb. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el CONTRATO APP.

Modificación N° 5

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 9. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA FASE 2

Apartado 9.3 Proceso de Supervisión del Mantenimiento

Literales o)

DICE	DEBE DECIR
9.3.3 (...) o) Emitir opinión previa al retiro de un elemento o mobiliario. (...)	9.3.3 (...) o) Emitir opinión previa al retiro del Equipamiento. (...)

Modificación N° 6

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 10. COORDINACIONES

DICE	DEBE DECIR
El Supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el OPERADOR a través de sus representantes, con la ENTIDAD, el INSN-SB con la CTS, para que las actividades y funciones se ejecuten en forma óptima y dentro de los plazos previstos.	El Supervisor realizará las coordinaciones necesarias con el OPERADOR a través de sus representantes, <i>así como a través de su personal</i> , con la ENTIDAD, el INSN-SB con la CTS, para que las actividades y funciones se ejecuten en forma óptima y dentro de los plazos previstos.

Modificación N° 7

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 11. INFORMES A PRESENTAR POR LA SUPERVISIÓN - ENTREGABLES

Apartado 11.1.2 Informe Anual de Evaluación del informe del OPERADOR sobre parámetros y registro estadístico de funcionamiento de los equipos

DICE	DEBE DECIR
El Supervisor deberá de analizar y evaluar el contenido de los Informes Anuales presentados por el OPERADOR, relacionados a los parámetros y registro estadístico de funcionamiento efectivo de los equipos durante todo el año, a fin de contrastarlos con los requerimientos definidos por el INSN-SB, verificando la información y solicitando las medidas correctivas y de reemplazo de Equipos, en función de las desviaciones que se registren y se encuentren establecidas.	El Supervisor deberá de analizar y evaluar el contenido de los Informes Anuales presentados por el OPERADOR, relacionados a los parámetros y registro estadístico de funcionamiento efectivo de (os equipos durante todo el año, a fin de contrastarlos con los requerimientos definidos por el INSN-SB, verificando la información y solicitando las medidas correctivas y de reemplazo de Equipos, en función de las desviaciones que se registren y se encuentren establecidas. <i>El plazo para su presentación es de 15 Días posteriores a la presentación del Informe Anual del Operador.</i>

Modificación N° 8

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral 14. FORMA DE PAGO

DICE	DEBE DECIR
(...) 14.3 La Propuesta Económica deberá estar acompañada de una Estructura de Costos que sustente la viabilidad de la propuesta. Según el Apéndice 1 de los presentes Términos de Referencia. 14.4 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante la Fase 0 y 1 será la que oferte en su Propuesta Económica para dicha etapa. 14.5 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante la Fase 2 será el que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo, ajustado anualmente por la fórmula prevista en el Contrato APP. 14.6 El pago se efectuará previa conformidad de la ENTIDAD e INSN-SB. 14.7 El procedimiento y plazos para el otorgamiento de la conformidad, como condición de pago es el siguiente: (...)	(...) 14.3 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante la Fase 0 y 1 será la que oferte en su Propuesta Económica para dicha etapa. 14.4 La Retribución Mensual que la ENTIDAD destinará para las labores del SUPERVISOR durante la Fase 2 será el que oferte en su Propuesta Económica para dicho periodo, ajustado anualmente por la fórmula prevista en el Contrato APP. 14.5 El pago se efectuará previa conformidad de la ENTIDAD e INSN-SB. 14.6 El procedimiento y plazos para el otorgamiento de la conformidad, como condición de pago es el siguiente: (...)

Modificación N° 9

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 1. Jefe de la Supervisión (Gerente General)

DICE	DEBE DECIR
EXPERIENCIA² (...) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias, por un plazo no menor a un (1) año continuo, cada una , como jefe, gerente, director o coordinador o en cargos afines de dirección en la Fase de Ejecución (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en los últimos veinte (20) años. (...)	EXPERIENCIA² (...) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias, como jefe, gerente, director o coordinador o en cargos afines de dirección en la Fase de Ejecución (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a un (1) año (...)

Modificación N° 10

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL GERENCIAL: 1. Jefe de la Supervisión (Gerente General)

DICE	DEBE DECIR
(...) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias, por un plazo no menor a un (1) año continuo, cada una , como jefe, gerente, director o coordinador o en cargos afines de dirección en la Fase de Ejecución (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en los últimos veinte (20) años. (...)	(...) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias, como jefe, gerente, director o coordinador o en cargos afines de dirección en la Fase de Ejecución (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a un (1) año. (...)

Modificación N° 11

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 3. Especialista Financiero (Gerente Financiero)

DICE	DEBE DECIR
EXPERIENCIA (...) Acreditar dos (2) experiencias, por un plazo no menor a seis (6) meses continuos , cada una, en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) , en los últimos veinte (20) años. (...)	(...) Acreditar dos (2) experiencias, por un plazo no menor a seis (6) meses , cada una, en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a seis (6) meses. (...)

Modificación N° 12

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL GERENCIAL: 2. Especialista Financiero

DICE	DEBE DECIR
(...) Acreditar dos (2) experiencias, por un plazo no menor a seis (6) meses continuos , cada una, en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) , en los últimos veinte (20) años. (...)	(...) Acreditar dos (2) experiencias, en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a seis (6) meses. (...)

Modificación N° 13

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 2. Especialista Legal (Gerente Legal)

DICE	DEBE DECIR
EXPERIENCIA Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Colegiado y habilitado. Contar con post grado en derecho, APP o regulación o gestión de proyectos de salud, o con mención en Gestión Pública, Ciencias Políticas o Economía y Derecho o afines al proyecto. (....)	EXPERIENCIA Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Colegiado y habilitado. Contar con post grado en derecho, APP o regulación o gestión de proyectos de salud, o con mención en Gestión Pública, Ciencias Políticas o Economía y Derecho o afines al proyecto, con doscientos (200) horas de estudios, como mínimo. (....)

Modificación N° 14

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 2. Especialista Legal (Gerente Legal)

DICE	DEBE DECIR
EXPERIENCIA (...) Acreditar dos (2) experiencias, por un plazo no menor a seis (6) meses continuos, cada una , cada una, en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años (...)	EXPERIENCIA (...) Acreditar dos (2) experiencias, , en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a seis (6) meses (...)

Modificación N° 15

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL GERENCIAL: 3. Especialista Legal

DICE	DEBE DECIR
Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Colegiado y habilitado. Contar con post grado en derecho, APP o regulación o gestión de proyectos de salud, o con mención en Gestión Pública, Ciencias Políticas o Economía y Derecho o afines al proyecto. (...)	Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Colegiado y habilitado. Contar con post grado en derecho, APP o regulación o gestión de proyectos de salud, o con mención en Gestión Pública, Ciencias Políticas o Economía y Derecho o afines al proyecto, con doscientos (200) horas de estudios, como mínimo (...)

Modificación N° 16

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL GERENCIAL: 3. Especialista Legal

DICE	DEBE DECIR
(...) Acreditar dos (2) experiencias, por un plazo no menor a seis (6) meses continuos, cada una , , en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años (...)	(...) Acreditar dos (2) experiencias, a, en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a seis (6) meses (...)

Modificación N° 17

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 4. Especialista en Infraestructura Hospitalaria (Supervisor de la Fase 0 y 1)

DICE	DEBE DECIR
FORMACIÓN Arquitecto, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero electrónico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Mecánico o afines	FORMACIÓN Arquitecto, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero electrónico, Ingeniero Biomédico , Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista , o Ingeniero Mecánico o afines.

Modificación N° 18

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL TÉCNICO: 6. Especialista en Infraestructura Hospitalaria

DICE	DEBE DECIR
Arquitecto, o Ingeniero Electromecánico, o Ingeniero electrónico, o Ingeniero Mecatrónico, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Mecánico o afines	Arquitecto, o Ingeniero Electromecánico, o Ingeniero electrónico, o Ingeniero Biomédico , o Ingeniero Mecatrónico, o Ingeniero Civil, o Ingeniero Sanitario, o Ingeniero Eléctrico, o Ingeniero Electricista , o Ingeniero Mecánico o afines.

Modificación N° 19

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 7. Especialista para Mobiliario y Equipamiento (Especialista para Equipamiento)

DICE	DEBE DECIR
FORMACIÓN Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o afines.	FORMACIÓN Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Civil, Arquitectura o afines

Modificación N° 20

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

PERSONAL TÉCNICO: 7. Especialista para Mobiliario y Equipamiento (Especialista para Equipamiento)

DICE	DEBE DECIR
Ingeniero Biomédico, o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o afines.	Ingeniero Biomédico, o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico, o Ingeniero Civil, o Arquitectura o afines

Modificación N° 21

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 1 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 0 y 1

PERSONAL PROFESIONAL: 9. Seis (6) Supervisores de Servicios

DICE	DEBE DECIR
FORMACIÓN: Ingeniero Industrial, Administración, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero en Gestión Empresarial, Administrador en Salud, Gestor de Servicios de Salud o afines.	FORMACIÓN: Ingeniero Industrial, Administración, Ingeniero Ambiental, Ingeniero electrónico, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero sanitario, Ingeniero mecatrónico, Ingeniero electromecánico, Ingeniero biomédico, Ingeniero Civil, Ingeniero en Gestión Empresarial, Administrador en Salud, Gestor de Servicios de Salud o afines.

Modificación N° 22

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 18. REQUISITOS MÍNIMOS

Apartado 18.2 Equipo Técnico del Supervisor

Tabla N° 2 Equipo Técnico del Supervisor – Fase 2

Personal Técnico: 14. Dos (2) Supervisores de Apoyo

DICE	DEBE DECIR
Dos (2) profesional con (2) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. (...)	Dos (2) profesional con (2) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. (...)

Modificación N° 23

ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA

Numeral 15. OFERTAS TEMERARIAS

DICE	DEBE DECIR
15. OFERTAS TEMERARIAS	19. OFERTAS TEMERARIAS

Modificación N° 24**ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA**
Numeral 16. PENALIDADES

DICE	DEBE DECIR
16. PENALIDADES	20. PENALIDADES

Modificación N° 25**ANEXO – TÉRMINOS DE REFERENCIA**
Numeral 20. PENALIDADES**Tabla N° 4 : Penalidades referidas al Equipo de Supervisión****DICE:**

N°	Descripción del incumplimiento	Criterio de aplicación	Monto de la penalidad de la Retribución Mensual
1	Cambiar sin autorización de la ENTIDAD a cualquier de los profesionales del Equipo Técnico del Supervisor ofertada en su Propuesta Técnica	Cada día sin autorización	0.5%
2	No cumplir con la acreditación oportuna del personal, de acuerdo con lo establecido en el numeral 18.2 de los Términos de Referencia	Cada día de retraso en la acreditación	0.5%
3	Por la inasistencia injustificada de cualquier miembro del Equipo Técnico del SUPERVISOR a cualquier reunión que la ENTIDAD lo haya convocado	Cada vez, y por cada profesional	0.5%

DEBE DECIR:

N°	Descripción del incumplimiento	Criterio de aplicación	Monto de la penalidad de la Retribución Mensual
1	Cambiar sin autorización de la ENTIDAD a cualquier de los profesionales del Equipo Técnico del Supervisor ofertada en su Propuesta Técnica	Cada día sin autorización	0.5%
2	Por la inasistencia injustificada de cualquier miembro del Equipo Técnico del SUPERVISOR a cualquier reunión que la ENTIDAD lo haya convocado	Cada vez, y por cada profesional	0.5%

Modificación N° 26

Se modifica el numeral **2.9 Firma del Contrato**, 2do. Párrafo de las Bases (Folio 11):

DICE	DEBE DECIR
(...) En un plazo máximo de cinco (5) Días contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del Contrato de Supervisión por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente: (...).	(...) En un plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del Contrato de Supervisión por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente: (...).

Modificación N° 27

Se modifican la **NOTA** del **Anexo 14A Modelo de Garantía de Impugnación Depósito en Cuneta** de las Bases (folio 89)

DICE	DEBE DECIR
NOTA: <i>Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i>	NOTA: <i>"Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgarla Garantía de impugnación del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i> <i>Entidad Bancaria N° Cta,</i>

Modificación N° 28

Se elimina el literal j. del Numeral 14.1, Cláusula Décimo Cuarta, **Anexo 16 Modelo de Contrato de Supervisión** de las Bases

Modificación N° 29

Se modifica la Metodología de Evaluación de las Bases del Concurso, de acuerdo al siguiente detalle:

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL "CONTRATO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO SAN BORJA"

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	Del Postor	30 puntos
II.	Del al Equipo Técnico de Profesionales Puntuable	60 puntos
II.1	Jefe de la Supervisión (Gerente General)	15 puntos
II.2	Especialista Legal (Gerente Legal)	9 puntos
II.3	Especialista Financiero (Gerente Financiero)	9 puntos
II.4	Especialista en Infraestructura Hospitalaria (Supervisor de las Fases 0 y 1)	9 puntos
II.5	Especialista en Mobiliario y Equipamiento	9 puntos
II.6	Especialista Informático (Especialista en Servicios Verdes)	9 puntos
III.	Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	10 puntos
Puntaje Total		100 puntos

I. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL POSTOR [MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS]:

El Postor deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Del Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Persona Jurídica (nacional o extranjera) o Consorcio de personas jurídicas (nacionales o extranjeras), con experiencia mínima de nueve (9) años desde su fecha de constitución. b) Acreditar al menos una (1) experiencia en los últimos dieciocho (18) años, en cualquiera de las siguientes actividades: i. En la supervisión de uno o más de los servicios materia del Contrato APP; - o, ii. En la supervisión del mantenimiento de instalaciones hospitalarias; o, iii. En la supervisión de la adquisición o de la reposición o del mantenimiento de equipos biomédicos; o, iv. En la supervisión de servicios de operación y mantenimiento de otras instalaciones de salud¹ con una cobertura de 100 camas hospitalarias o más.	

¹ **Otras instalaciones hospitalarias:** se refiere a una infraestructura donde se realizan procesos relacionados a la gestión de los medicamentos o insumos médicos o de residuos hospitalarios con cobertura de 100 o más camas hospitalarias.

En el caso de experiencias hospitalarias (i, ii, iii), deben estar referidas a uno (1) o más Hospitales con al menos 100 Camas Hospitalarias, administrado bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) o concesiones, u otros esquemas de colaboración público-privada.

En el caso de experiencia de otras instalaciones de salud (iv), también debe ser bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) o concesiones, u otros esquemas de colaboración público-privada, con una cobertura de 100 camas hospitalarias o más.

La experiencia presentada (i, ii, iii, iv) deberán ser de al menos un (1) año continuo en los últimos dieciocho (18) años, computada hasta la fecha de presentación de la oferta.

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula al concurso) presente una experiencia previa realizada en consorcio, éste debe haber tenido una participación de mínimo 25% en dicho consorcio o sociedad, a efectos de considerarla válida.

Participación en Consorcio

En el marco del proceso de selección de la empresa supervisora, se permite que el SUPERVISOR sea un consorcio integrado por máximo tres empresas. Por lo que las exigencias de los literales a) y b) podrán ser acreditadas individualmente, por una o por cualquiera de los miembros integrantes del Consorcio.

Quien acredite la experiencia deberá contar con una participación mínima de 25% en el contrato de Consorcio.

Experiencia adicional puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en los ítems i, ii o iii del literal b), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos para el referido literal, se le otorgará 15 puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.

Máximo 30
puntos

II. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL EQUIPO TÉCNICO [MÁXIMO SESENTA (60) PUNTOS]:

II. Del Equipo Técnico de Profesionales P		Máximo 60 puntos
II.1 Jefe de la Supervisión		
Requisitos mínimos		
a) Profesional universitario con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.		
b) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias, , como jefe, gerente, director o coordinador o en cargos afines de dirección en la Fase de Ejecución (o sus equivalentes internacionales) ² de proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$		

² Fase de Ejecución: se refiere al periodo pre operativo o el periodo operativo de un proyecto.

50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a un (1) año	
c) De estas experiencias una (1) deberá haber sido como jefe, gerente, director o coordinador en cargos afines de dirección con funciones de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud.	
Experiencia puntuable	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, como jefe, líder, gerente, coordinador o director o en cargos afines de dirección con funciones de supervisión de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada del sector salud, por un plazo no menor a un (1) año, se le asignará 7.5 puntos.	Máximo 15 puntos
Cada experiencia adicional deberá ser en proyectos diferentes, no se validarán experiencias de un mismo proyecto, con distintos cargos.	
Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	
II.2 Especialista legal	
Requisitos mínimos	
a) Abogado con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller. Colegiado y habilitado.	
b) Contar con post grado en derecho, APP o regulación o gestión de proyectos de salud, o con mención en Gestión Pública, Ciencias Políticas o Economía y Derecho o afines al proyecto, con 200 horas de estudios, como mínimo.	
c) Acreditar dos (2) experiencias, en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada , no debe ser menor a seis (6) meses.	
Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX.	
d) Una (1) de las dos (2) experiencias deberá ser en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud.	
Experiencia puntuable	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en asesoría legal y/o supervisión y/o gestión y/o evaluación de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis (6) meses, se le asignará 4.5 puntos.	Máximo 9 puntos

Cada experiencia adicional deberá ser en proyectos diferentes, no se validarán experiencias de un mismo proyecto, con distintos cargos.	
Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	
II.3 Especialista Financiero	
Requisitos mínimos	
a) Profesional en ingeniería, economía, finanzas, contabilidad, administración, ingeniería industrial, ingeniero en Gestión empresarial, contabilidad y finanzas, administración y finanzas o afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen. b) Contar con estudios de postgrado en Finanzas o APP, o afines como mínimo. c) Acreditar dos (2) experiencias, en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos-financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos (o sus equivalentes internacionales) adjudicados con un monto de inversión (asociado a un CAPEX) o un monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX), mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos veinte (20) años. Cada experiencia brindada por proyecto, individual o acumulada, no debe ser menor a seis (6) meses. Las experiencias podrán haberse desarrollado tanto en la fase de proceso de promoción como en la fase de ejecución contractual, indistintamente a proyectos con CAPEX y/o OPEX d) Una (1) de las experiencias deberá ser en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis meses continuos.	
Experiencia adicional puntuable	
Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en supervisión y/o evaluación de aspectos económicos financieros de Contratos de APP, concesiones u otros mecanismos de participación de la inversión privada sobre infraestructura o servicios públicos del Sector Salud, por un plazo no menor a seis (6) meses, se le asignará 4.5 puntos.	Máximo 9 puntos
Cada experiencia adicional deberá ser en proyectos diferentes, no se validarán experiencias de un mismo proyecto, con distintos cargos.	
Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	
II.4 Especialista en Infraestructura Hospitalaria	
Requisitos mínimos	
a) Profesional Arquitecto, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero electrónico, Ingeniero Biomédico, Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico o afines, con un mínimo de seis (6) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.	

b) Acreditar experiencia en la supervisión y/o coordinación y/o ejecución y/o elaboración y/o evaluación de los planes de mantenimiento de la infraestructura o de las instalaciones o de los equipos electromecánicos asociados a la infraestructura de hospitales de Nivel II u otro de mayor nivel, como mínimo dos (2) años.	
Experiencia adicional puntuable	
Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en la supervisión y/o coordinación y/o ejecución y/o elaboración y/o evaluación de los planes de mantenimiento de la infraestructura o de las instalaciones o de los equipos electromecánicos asociados a la infraestructura de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, se le asignará 4.5) puntos.	Máximo 9 puntos
Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	
II.5 Especialista para Mobiliario y Equipamiento	
Requisitos mínimos	
a) Profesional Ingeniero Biomédico, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Civil, Arquitectura o afines, con un mínimo de seis (6) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.	
b) Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos en hospitales o clínicas de hospitales de nivel II u otro de mayor nivel y/o seguimiento de adquisición e instalación de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel.	
Experiencia puntuable	
Por cada dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida en servicios de mantenimiento de Equipos Biomédicos en hospitales o clínicas de Nivel II u otro de mayor nivel y/o seguimiento de adquisición e instalación de equipamiento biomédico y/o evaluación técnica de equipamiento biomédico en hospitales de nivel II u otro de mayor nivel, se le asignará 4.5 puntos.	Máximo 9 puntos
Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	
II.6 Especialista Informático	
Requisitos Mínimos	
a) Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Informática o Ingeniero de Telecomunicaciones o Ingeniero Electrónico o Ingeniero en Redes y Comunicación, Ingeniero en Ciencia de Datos, Ingeniero de Software, Ingeniero en Ciberseguridad, Ingeniero en Computación o afines, con un mínimo de seis (6) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.	
b) Acreditar como mínimo cuatro (4) años de experiencia en gestión y/o supervisión y/o jefatura y/o auditoría y/o coordinador y/o analista y/o especialista en servicios de TICs y/o redes y/o sistemas y/o desarrollo informático y/o telecomunicaciones y/o gestión de bases de datos, en establecimientos de salud.	
Experiencia puntuable	

Por cada 2 años de experiencia adicional a la mínima requerida en gestión y/o supervisión y/o jefatura y/o auditoría y/o coordinador y/o analista y/o especialista en servicios de TICs y/o redes y/o sistemas y/o desarrollo informático y/o telecomunicaciones y/o gestión de bases de datos, en establecimientos de salud, se le asignará 4.5 puntos. Se puntuará hasta un máximo de dos (2) experiencias adicionales.	Máximo 9 puntos
---	-----------------

NOTA 1: Para todos los profesionales del Equipo Técnico del Supervisor, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (6) meses continuos, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

NOTA 2: Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estiman cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Técnico), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, éstas podrían no calificar.

NOTA 3: Hospital de Nivel II: Establecimiento de salud público o privado (clínicas) que contengan, como mínimo, todas las siguientes especialidades: -Consulta ambulatoria, hospitalización, emergencias, Laboratorio y servicios de apoyo. -Especialidades quirúrgicas: traumatología y ortopedia, oftalmología, otorrinolaringología, gineco-obstetricia. -Unidad de cuidados intensivos. -Servicio de imagenología: Tomografía, radiodiagnóstico ultrasonografía. -Otros servicios de apoyo: anatomía patológica, banco de sangre

NOTA 4: Se precisa que el Postor al presentar su propuesta técnica deberá incluir los Anexos 8 y 9 de la totalidad de los profesionales del Equipo Técnico del Supervisor de las Fases 0 y 1, según lo establecido en el numeral 18.2 de los Términos de Referencia.

III. CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO [MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS]

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 10 puntos
III.1 Enfoque del servicio y gestión de calidad	
El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el proceso de supervisión aplicable al Contrato APP; y, ii) plan de gestión de calidad.	Máximo 10 puntos

El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de veinte (20) páginas, en formato A4, a espacio simple, en letra Arial 11 (archivo en Word y pdf).